CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/23/2026,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel en contra del ***"ACUERDO CG/A044/2026 INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE LLEVADA A CABO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026" (sic).*** **El magistrado presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de admisión y se fija fecha y hora para sesión pública** con fecha **diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día de hoy **diecinueve de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de admisión y se fija fecha y hora para sesión pública** con fecha **diecinueve de octubre del presente año**, constante de 8 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/23/2026.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"ACUERDO CG/A044/2026 INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE LLEVADA A CABO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026"* (*sic*).

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente e instructor con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la cuenta, el Magistrado Presidente e instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía[1] promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche[2], en los términos previstos por los artículos 641 y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Parte actora. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Juicio para

1 Visible de fojas 3 a 15 del expediente.
2 En adelante IEEC.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral local antes invocada la personería con que se presenta Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el IEEC, la cual acredita mediante copia simple de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre propio, con vigencia 2024-2034[3]. Se autoriza para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle José Trinidad Ferrer, número 21, entre Pablo García norte y Alberto Trueba, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24085, autorizando para recibir notificaciones el correo *ergidaniel@gmail.com*.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC[4], como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del nombramiento como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, emitido a nombre de Madén Nefertiti Pérez Juárez, fechado el veinte de noviembre de dos mil veinticinco[5], señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, área Ah-Kim-Pech, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, autorizando para oír y recibir notificaciones a Juana Isela Cruz López, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Karla Daniela Cuevas Valencia, Lucero Sarahí López Hernández, Diana Margarita Novelo Solís, Fernando Manuel Castellot Villamonte, Raúl Ramos Castillo y Fernando Ivan Cámara Jiménez, así como los correos electrónicos *oficialía.electoral@ieec.org.mx*, *secretaria.ejecutiva@ieec.org.mx* y *juridico@ieec.org.mx* y el número de teléfono 9811273010, extensión 1005.

CUARTO. Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Recurso de Apelación, como se advierte del informe circunstanciado[6] rendido por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, se hizo constar que no compareció tercero interesado alguno.

QUINTO. Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Se concluye que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley

3 Visible en la foja 61 del expediente.
4 Visible de fojas 24 a 29 del expediente.
5 Visible en la foja 71 del expediente.
6 Visible en la foja 24 reverso del expediente.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente asunto tal y como lo confirma la autoridad responsable.

En consecuencia se admite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el IEEC, en contra del "*…ACUERDO CG/A044/2026 INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE LLEVADA A CABO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026…*" (*sic*); y se abre instrucción con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

A) De la parte actora.

I. Documentales públicas, consistentes en:

1. Copia certificada de la Acuerdo CG/A044/2026, dictada por el Consejo General del IEEC, el uno de septiembre de dos mil veintiséis[7]. Constante de 6 fojas.

2. Copia certificada de la constancia de notificación de la sentencia en el expediente TEEC/JDC/15/2026[8]. Constante de una foja.

3. Copia certificada de los informes emitidos por las titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas y de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del IEEC, en su calidad de interventora y coadyuvante, conforme a lo ordenado en el Acuerdo CG/A016/202640[9]. Constante de 20 fojas.

Mismas que se encuentran integradas en autos por haber sido remitidas por la autoridad responsable y que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente juicio, tal y como previenen los artículos 653 fracción I, 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se desahogan por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

7 Visible de fojas 135 a 139 del expediente.
8 Visible en la foja 120 del expediente.
9 Visible de fojas 98 a 118 del expediente.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040.
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previene el artículo 664 de la mencionada legislación local.

B) Autoridad responsable.

I. Documentales públicas consistentes en:

1. Original del escrito con asunto "*SE PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO*" fechado el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, dirigido a la Consejera Presidenta Provisional del IEEC, signado por Ergi Daniel Peña Maciel[10]. Constante de 25 fojas.

2. Original del escrito con asunto "*SE PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA*" fechado el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Ergi Daniel Peña Maciel[11]. Constante de 2 fojas.

3. Copia simple de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Ergi Daniel Peña Maciel, con vigencia 2024-2034[12]. Constante de una foja.

4. Copia certificada del Acuerdo CG/025/2025 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/RAP/3/2025*" aprobado por unanimidad de votos de las consejerías del IEEC el diecinueve de noviembre a dos mil veinticinco (*sic*)[13]. Constante de 6 fojas.

5. Copia certificada del nombramiento emitido por el IEEC a nombre de Madén Nefertiti Pérez Juárez como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, fechada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General[14]. Constante de una foja.

6. Copia certificada del Acuerdo CG/030/2025 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL HORARIO OFICIAL DE LABORES Y SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2026, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*" (*sic*) aprobado por unanimidad de votos de las consejerías del IEEC, el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco [15]. Constante de cinco fojas.

7. Copia certificada del oficio DEAPPAP/0270/2026, con asunto "*EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/2/2026, RESPECTO AL ESCRITO DE PAGO FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026*" (*sic*), fechado el veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, dirigido a Ergi Daniel Peña Maciel, signado por Iris Jazmín Navarrete Carrillo, Directora

10 Visible de fojas 33 a 34 del expediente.
11 Visible de fojas 35 a 59 del expediente.
12 Visible en la foja 61 del expediente.
13 Visible de fojas 64 a 69 del expediente.
14 Visible en la foja 71 del expediente.
15 Visible de fojas 73 a 77 del expediente.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas e Interventora del IEEC[16]. Constante de 3 fojas.

8. Copia certificada del Acuerdo CG/A009/2026 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, PRESIDENTE DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE*" (*sic*) aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales del IEEC, el veintinueve de abril de dos mil veintiséis[17]. Constante de 5 fojas.

9. Copia certificada del Acuerdo CG/A016/2026 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN A LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE PERDIERON SU REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024*" (*sic*), aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales del IEEC, el quince de mayo de dos mil veintiséis[18]. Constante de 8 fojas.

10. Copia certificada del escrito intitulado "*INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CALIDAD DE INTERVENTORA DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CG/A016/2026*" (*sic*), dirigido a los integrantes del Consejo General del IEEC, fechado el diecisiete de julio de dos mil veintiséis, signado por Iris Jazmín Navarrete Carrillo, Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, e Interventora[19]. Constante de 4 fojas.

11. Copia certificada del escrito intitulado "*INFORME QUE SE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG/A016/2026, RESPECTO A LO INSTRUIDO EN LOS PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO Y TERCERO*" (*sic*), signado por Magnolia E. Carrillo Borges, titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas[20]. Constante de 16 fojas.

12. Copia certificada del oficio SGA/420/2026, con asunto "*Se notifica sentencia*", fechado el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, dirigido al Consejo General del IEEC, signado por David Antonio Hernández Flores, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y su anexo consistente en la sentencia TEEC/JDC/15/2026 aprobada por unanimidad de votos de las magistraturas integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis[21]. Constante de 14 fojas.

13. Copia certificada del Acuerdo CG/A044/2026 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026*" (*sic*), aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales del IEEC, el uno de septiembre de dos mil veintiséis[22]. Constante de 5 fojas.

16 Visible de fojas 79 a 81 del expediente.
17 Visible de fojas 83 a 87 del expediente.
18 Visible de fojas 89 a 96 del expediente.
19 Visible de fojas 98 a 101 del expediente.
20 Visible de fojas 103 a 118 del expediente.
21 Visible de fojas 120 a 133 del expediente.
22 Visible de fojas 135 a 139 del expediente.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

14. Original de la cédula de notificación mediante la cual se fijó en los estrados físicos del IEEC copia simple del medio de impugnación, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el IEEC, en contra del Acuerdo CG/A044/2026, fechada el nueve de septiembre de dos mil veintiséis a las 9:00 horas signada por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC[23]. Constante de una foja.

15. Original de la cédula de notificación electrónica mediante la cual se fijó en los estrados electrónicos del IEEC copia simple del medio de impugnación, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el IEEC, en contra del Acuerdo CG/A044/2026, fechada el nueve de septiembre de dos mil veintiséis a las 9:00 horas signada por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC[24]. Constante de una foja.

16. Original de la cédula de notificación mediante la cual se retiró de los estrados físicos del IEEC copia simple del medio de impugnación, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el IEEC, en contra del Acuerdo CG/A044/2026, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintiséis a las 9:01 horas signada por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC[25]. Constante de una foja.

17. Original de la cédula de notificación electrónica mediante la cual se retiró de los estrados electrónicos del IEEC copia simple del medio de impugnación, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el IEEC, en contra del Acuerdo CG/A044/2026, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintiséis a las 9:01 horas signada por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC[26]. Constante de una foja.

18. Copia certificada del memorándum identificado con la clave alfanumérica OE/333/2026 con asunto "*SE REMITEN CERTIFICACIONES DE ESTRADOS*" (*sic*), fechado el catorce de septiembre de dos mil veintiséis, dirigido a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, signado por la titular de la Oficialía Electoral del IEEC[27]. Constante de una foja.

19. Copia certificada de la certificación de publicación en estrados físicos y electrónicos relativo al oficio SECG-AJCG/339/2026, fechada el nueve de septiembre de dos mil veintiséis a las 9:00 horas signado por José Manuel Gómez Sáenz, asistente de la Oficialía Electoral del IEEC[28]. Constante de una foja.

20. Copia certificada de la certificación de retiro de publicación en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG-AJCG/339/2026, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintiséis a las 9:01 horas, signado por José Manuel Gómez Sáenz, asistente de la Oficialía Electoral del IEEC[29]. Constante de una foja.

23 Visible de fojas 142 del expediente.
24 Visible de fojas 143 del expediente.
25 Visible de fojas 145 del expediente.
26 Visible de fojas 146 del expediente.
27 Visible en la foja 148 del expediente.
28 Visible en la foja 149 del expediente.
29 Visible en la foja 150 del expediente.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

Documentales públicas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente juicio, tal y como previenen los artículos 653 fracción I, 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se admiten y desahogan por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previene el artículo 664 de la mencionada legislación local.

SÉPTIMO. Acumulación. Se tiene por cumplido lo requerido a la Secretaría General de Acuerdos en tiempo y forma, mediante acuerdo de fecha quince de octubre de la presente anualidad[30], anexando la siguiente documentación:

1. Copia certificada del oficio SGA/420/2026, con asunto "*Se notifica sentencia*", fechado el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, dirigido al Consejo General del IEEC, signado por David Antonio Hernández Flores, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche[31]. Constante de una foja.

2. Copia certificada de la razón de notificación por oficio al Consejo General del IEEC, perteneciente al expediente TEEC/JDC/15/2026, fechada el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis[32]. Constante de una foja.

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Integración. En virtud de lo señalado por el promovente en su medio de impugnación, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, integre copias certificadas de las sentencias: TEEC/JG/2/2026 dictada el catorce de abril; TEEC/RAP/1/2026 y sus acumulados, dictada el veintiuno de abril, y TEEC/JDC/15/2026 dictada el veinticuatro de agosto, todas del año dos mil veintiséis, para efectos de que sean glosadas al presente expediente, lograr su debida integración y sean consideradas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y de conformidad con la fracción VI del mismo precepto legal, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

DÉCIMO. Se fija fecha y hora para sesión pública de Pleno. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto

30 Visible en la foja 158 del expediente.
31 Visible en la foja 161 del expediente.
32 Visible en la foja 162 del expediente.

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*

de resolución en cuestión, **se fijan las 10:30 horas del día miércoles veintiuno de octubre de dos mil veintiséis a efecto de que se lleve a cabo una sesión pública de Pleno.** Lo anterior de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numerales 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Notifíquese personalmente al promovente, por oficio con copias certificadas del presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e instructor, ante David Antonio Hernández Flores, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (19 de octubre de 2026), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24040,
Teléfono (981) 811 32 (02) (03) (04). Correo electrónico *oficialia@teec.mx*